



Memorando Nro. CND-DEJ-2022-0055-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Ramiro Fernando Villacis Chiriboga
Jefe Administrativo Financiero

Sra. Lcda. Andrea Paola Jaramillo Espín
Coordinadora Artística

Sra. Lcda. Gladys Carmita Urquizo Deleg
Responsable de Talento Humano

Sra. Mgs. Alicia Fernanda Lopez Andrade
Analista de Comunicación Social

Sra. Thatiana Verónica Molina Villarreal
Secretaria

Sr. Ing. Andres Esteban Correa Carranza
Asistente de Producción

Bryan Josue Guerra Cilio
Guardalmacén

Sr. Tlgo. David Alejandro Padilla Escobar
Técnico de Sonido y Multimedia

ASUNTO: Conformación del equipo técnico responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2021 de la Compañía Nacional de Danza

Como es de su conocimiento, mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas que corresponde al período enero-diciembre de 2021, de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

La Rendición de Cuentas es: *“un proceso de incidencia ciudadana en la gestión pública: quienes manejan y toman decisiones sobre ésta, dan a conocer los resultados de su accionar y se abren así espacios para que la ciudadanía opine, aporte, contribuya e incida con los elementos necesarios en un buen manejo de los asuntos públicos. Genera una relación de doble vía “derecho-deber”. Para las instituciones es una obligación, mientras que para la ciudadanía es un derecho acceder a la información obtenida de la gestión institucional.”* (<http://www.cpccs.gob.ec>)



Memorando Nro. CND-DEJ-2022-0055-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

La Compañía Nacional de Danza, como una Entidad Operativa Desconcentrada (EOD), que forma parte del Subsistema de las Artes e Innovación, bajo la dirección del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación y el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, debe rendir cuentas a la ciudadanía en los plazos establecidos y entregar el Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que corresponde al período fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el cronograma establecido por el CPCCS.

En su artículo 89, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define la Rendición de Cuentas como: *“un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 91 de dicha ley, los objetivos de la Rendición de Cuentas son: *“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”*

En cuanto al carácter obligatorio de la Rendición de Cuentas, el artículo 92 indica que, las autoridades deben rendir cuentas sobre los siguientes puntos: *“(…) 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

En el artículo 7, el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, se indican los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas, entre ellos:

- 1. Garantizar a los ciudadanos y ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Pla de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con*



Memorando Nro. CND-DEJ-2022-0055-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.

- 2. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.*
- 3. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió de la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas.*
- 4. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.*
- 5. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.*
- 6. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.*
- 7. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad/sujeto que rinde cuentas.*
- 8. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad/entidad y la ciudadanía.*
- 9. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.*
- 10. Elaborar un Plan de Trabajo/Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.*
- 11. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo e Participación Ciudadana y Control Social en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.*
- 12. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá*



Memorando Nro. CND-DEJ-2022-0055-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.

13. *Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.*

En el artículo 10 del mismo Reglamento de Rendición de Cuentas se señala que la autoridad/ institución deberá rendir cuentas sobre los siguientes puntos:

1. *Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual*
2. *Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado:*
3. *Contratación pública de obras y servicios*
4. *Adquisición y enajenación de bienes;*
5. *Compromisos asumidos con la comunidad:*
6. *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidad de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado (...)*

En el artículo 11, el Reglamento indica que el proceso de Rendición de Cuentas se llevará a cabo en las siguientes fases:

FASE 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas

Descripción de la fase: Se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.

Tiempo de ejecución: Enero del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas. En período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.

FASE 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas

Descripción de la fase: La autoridad/ institución deberá consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados; y, luego habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que se rindan cuentas.

La autoridad/ institución deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación; y redactar el informe preliminar, de acuerdo con los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.

Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad.

Tiempo de Ejecución: Febrero del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas. En período de elecciones se realizará en el mes de Abril.



Memorando Nro. CND-DEJ-2022-0055-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

FASE 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado

Descripción de la Fase: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán difundir ampliamente a la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario en excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación.

Luego, la institución/autoridad deberá realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Se debe informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.

La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de las plataformas informáticas interactivas y grabada.

En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que se pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.

Durante la deliberación pública, la institución/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y responderlas de manera motivada.

Una vez que se haya realizado este evento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.

Finalizado este período, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.

Tiempo de Ejecución: Marzo del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas. En período de elecciones se realizará en el mes de Mayo.

FASE 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

Descripción de la fase: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe al CPCCS a través del sistema informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación.



Memorando Nro. CND-DEJ-2022-0055-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Tiempo de Ejecución: Abril del año siguiente al período fiscal del cual se rinde cuentas. En período de elección se realizará en el mes de Junio.

Con todos los antecedentes expuestos, y en uso de mis facultades legales, designo a los siguientes servidores para conformar el equipo de trabajo responsable de la Rendición de Cuentas de la institución, que corresponde al año 2021:

Planificación: Andrés Correa (Producción) y Andrea Jaramillo (Coordinación Artística).

Comunicación: Alicia López (Comunicación)

Talento Humano: Carmen Urquiza (Talento Humano)

Administrativo-Financiero: Ramiro Villacís (Analista de Presupuesto Jefe)

Apoyo: Bryan Guerra (Guardalmacén)

David Padilla (Técnico en Sonido y Multimedia)

Thatiana Molina (Secretaría)

Es importante y necesario que cada uno de los servidores designados revise los documentos que se adjuntan al presente memorando para dar cumplimiento a las diferentes etapas o fases del proceso de Rendición de Cuentas 2021, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Roberto Wladimir Rivera Villalba

DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760243678001645638740.pdf

tm